



## ANEXO Nº15 DE CONVENIO ESPECÍFICO

El presente documento constituye un Convenio Específico amparado por el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 30 de enero de 2020 entre MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (MSD) y la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP o la ENTIDAD).

### 1. Ámbito de la Colaboración:

La presente colaboración, tiene por objeto desarrollar y participar en diferentes actividades con fines formativos organizadas por terceros (Escuela Andaluza de Salud Pública) con la participación de la Consejería de Salud, para la formación y actualización de los profesionales sanitarios de Andalucía sobre aspectos relacionados con la Salud Pública a lo largo del periodo diciembre 2024 a diciembre 2025.

En virtud del presente acuerdo, el objeto del patrocinio será financiar las siguientes actividades a desarrollar por la EASP:

Congreso Andavac (6 de febrero 2025) Desarrollo por y el Plan Integral de Vacunas y en colaboración con la EASP del programa y los contenidos de las diferentes mesas del congreso. MSD no interviene de ninguna forma ni en la selección del contenido ni en la elaboración. Difusión del programa a través de su página web ANDAVAC, gestionada por la EASP.

Campañas ANDAVAC (Die 2024- Die 2025): Desarrollo de diferentes Campañas de Salud Pública para garantizar las coberturas de vacunación y los cambios en calendarios a través de la web ANDAVAC.

### 2. Objetivo común perseguido:

El objetivo será formar y actualizar en el ámbito de Salud Pública al personal sanitario y público en general de Andalucía.

### 3. Obligaciones de cada una de las partes:

Obligaciones de la EASP:

- Ceder un espacio virtual y físico para incluir el logo de MSD/Enara.
- Incluir el logo e imagen de MSD en todos los programas y en la web oficial.
- Nos permitirá hacer difusión de las distintas Jornadas/Congreso a través de nuestra fuerza de ventas.
- Ceder inscripciones para el staff de MSD.
- Hacer constar y difundir de forma razonable y adecuada la colaboración prestada por MSD en las actividades objeto de este contrato, así como en los materiales o cualquier soporte generados en relación con las mismas, incluyendo el Logo Corporative de MSD. La Entidad respetara en cualquier caso las directrices que MSD le plantee en todo aquello referente al logo e imagen corporativo.



Obligaciones de MSD:

Por su parte, MSD se responsabilizará de:

- a) Abonar la cantidad establecida en el presente Anexo.
- b) Facilitar el logo a la EASP para que pueda dar cumplimiento con Los compromisos descritos anteriormente.
- c) Facilitar el nombre de Los asistentes por parte de MSD.

#### 4. Financiación de las actividades:

Sujeto al cumplimiento por la EASP de Los compromisos por esta adquiridos en el presente Anexo, MSD satisfará a la EASP la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), más el IVA correspondiente.

#### 5. Forma de pago:

MSD abonara a la ENTIDAD la cantidad establecida en el presente Anexo, de conformidad con el siguiente calendario:

- 100% a la firma del presente Anexo.

Dicha cantidad será pagadera en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de las correspondientes facturas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que consta en nuestros archivos. (En caso de que la ENTIDAD no hubiera proporcionado anteriormente sus datos bancarios o estos hubiesen cambiado deberá ponerlo en conocimiento de su contacto en MSD).

En todo caso, las facturas emitidas por la ENTIDAD para resultar pagaderas deberán cumplir con Los requisitos impuestos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 6. Duración de las actividades y, de ser conveniente, calendario:

El presente anexo entrará en vigor a la fecha de su firma, y permanecerá vigente hasta el 20 de noviembre de 2025.

#### 7. Derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de las actividades y titularidad-derechos de explotación sobre los mismos:

La propiedad intelectual o industrial derivada de los trabajos que se lleven a cabo al amparo del presente Anexo, serán propiedad de la EASP.



Este Convenio Específico se unirá como anexo al Acuerdo Marco, formando parte integrante del mismo. Loque firman por duplicado Los representantes de Granada el 16 de diciembre de 2024.

Por MSD



Por la Entidad



D. Diego Agustín Vargas Ortega